

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D. C., diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

PROCESO VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RAD. NO.: 1110013103003**20220002600**

Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal, se DISPONE:

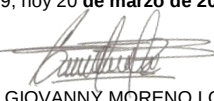
1. Reconocer personería adjetiva al doctor Juan de Dios Galvis Noyes para actuar como mandatario judicial del demandado Fernando Manrique Ocampo, quien, a su vez, contentó en tiempo la demanda, presentó resistencia a las pretensiones a la demanda, formuló excepciones de mérito, las cuales fueron objeto de pronunciamiento por la convocante.
2. Tener en cuenta de las entidades Airtifical CW Infrastructures Colombia S.A.S. (antes Inypsa Infraestructuras Colombia S.A.S.) y K2 Ingeniería S.A.S., integrantes del Consorcio PTAP FW 2017, ejercieron su derecho de defensa y enarbolados exceptiva de carácter perentorias.
3. Reconocer personería adjetiva al doctor Julio César Pinto Camacho para actuar como vocero judicial de las evocadas entidades.
4. Requerir al extremo actor para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 14 de julio postrero, a través del cual se le exhortó a notificar a la vinculada por litisconsorte necesario por pasiva, carga que deberá cumplir dentro del término de 30 días siguientes, so pena de dar aplicación a la sanción de desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE (3),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 039, hoy 20 de marzo de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
